

VILLAGRA ASTUDILLO, José Caupolicán

(Dossier 5 Pág. – 2 artículos)


NOMBRE COMPLETO:

José Caupolicán Villagra Astudillo

EDAD al momento de la detención o muerte:

06-11-33, 40 años a la fecha de detención

PROFESION U OCUPACION:

Obrero municipal

FECHA de la detención o muerte:

15 de julio de 1974

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en su domicilio ubicado en Luis Infante Cerda 5447, Villa Francia, Maipú, Santiago

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido - **(Caso de los 119)**

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Casado, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria MIR-Chile

SITUACION REPRESIVA

José Caupolicán Villagra Astudillo, casado, 3 hijos, obrero municipal, fue detenido el 15 de julio de 1974, alrededor de las 20:30 horas, por agentes de la DINA que se apersonaron en su domicilio y que se movilizaban en una camioneta Chevrolet C-10, de color celeste y crema, sin patente. Entre los agentes se encontraba Osvaldo Romo Mena. Testigos de los hechos fueron su cónyuge, sus hijos, y varios vecinos. Ese mismo día fue detenido Eduardo Lara Petrovich en su lugar de trabajo, la empresa I.R.T. y trasladado por sus captores a su domicilio ubicado en la Población Villa Francia. Posteriormente, tras el arresto de Villagra Astudillo, los dos fueron trasladados a Londres 38.

Una semana antes había sido detenido en esa misma población Enrique Toro Romero, quien también se encuentra en calidad de detenido-desaparecido. Los tres pertenecían a la Comunidad Cristiana de la población.

En el recurso de amparo interpuesto en favor de la víctima constan las declaraciones del sacerdote Mariano Puga, de doña Juana de las Mercedes Cabezas Pacheco, y de don Patricio Lara Ugas -hijo de Eduardo Lara- todos con domicilio en la población Villa Francia, quienes fueron testigos del operativo de la DINA en esa población y que culminó con el arresto de José Villagra y de Lara Petrovich. La cónyuge de la víctima, doña Rosa Irene Peñailillo Núñez, expone en el recurso de amparo que el día de los hechos, alrededor de las 17:30 horas, llegaron a su domicilio 5 sujetos de civil y

preguntaron por su marido, como no se encontraba presente lo esperaron a que llegara, lo que ocurrió cerca de las 20:30 horas; los civiles le manifestaron que lo llevaban detenido para que "conversara con Eduardo Lara Petrovich", vecino de la misma población y quien también se encontraba detenido. Doña Gladys Susana de Los Angeles, domiciliada en la Villa Francia, también da cuenta en declaración jurada de los mismos hechos.

El 23 de julio, es detenido por la DINA el sacerdote Mariano Puga Concha. El párroco de la Parroquia Cristo Liberador de Villa Francia, compareció con fecha 7 de junio de 1979 ante el 8° Juzgado del Crimen, proceso rol No. 11.273 instruido por la detención y posterior desaparicimiento de Jaime Buzio Lorca. En su testimonio judicial, expone que tras ser detenido fue trasladado amarrado y con la vista vendada a un lugar que supone se trate de Villa Grimaldi en donde permaneció un día y luego fue trasladado a 4 Alamos permaneciendo incomunicado. Allí lo tuvieron alrededor de 3 días para posteriormente ser llevado a Londres 38, desde donde fue sacado para ser puesto en libertad en casa del Cardenal Raúl Silva Henríquez. En Villa Grimaldi fue interrogado intensamente en relación a 3 detenidos de su comunidad, Enrique Toro Romero, Eduardo Lara y José Villagra Astudillo, querían su interrogadores que les dijera la militancia política de estas personas. En 4 Alamos, uno de los detenidos que allí estaban, le manifestó que en una de las celdas en el marco de la ventana estaba escrito los nombres de 4 personas detenidas, los 3 ya individualizados, y el cuarto corresponde a Ramón Rojas, también de Villa Francia, quien luego de permanecer unos 4 meses detenido salió al exilio.

Doña Rosa Peñailillo realizó numerosas gestiones con el fin de dar con el paradero de su cónyuge. En una de ellas, en carta enviada a la Jefatura de Zona en Estado de Sitio de la Provincia de Santiago, recibió respuesta del Coronel Hernán Ramírez Ramírez, indicándole que gestionó ante la Secretaría Nacional de Detenidos, SENDET, "la solicitud de levantar la incomunicación a su esposo". Y que esa Jefatura no tiene tuición sobre el SENDET. Con este antecedente, concurrió a dicho organismo, lugar en el cual, tanto el Comandante Correa como con el Teniente Cienfuegos, le informaron luego de revisar un fichero delante suyo, que José Caupolicán Villagra Astudillo lo tenía la DINA y que ellos nada podían hacer por cuanto la DINA era un organismo totalmente ajeno y autónomo, que informaban cuando querían y que ellos no podían exigirle que informaran aún a punta de pistola. Pese a estas informaciones, nunca hubo un reconocimiento oficial de la detención y su familia aún desconoce la suerte que corrió en manos de la DINA.

Cabe señalar, que en el testimonio del ex-detenido Oscar Armando Alfaro Córdova, se señala que se percató de la presencia de Lara Petrovich y de Toro Romero en Londres 38.

En julio de 1975, su nombre figuró en una nómina de 119 personas que habrían muerto en la Argentina en enfrentamientos entre grupos de ultraizquierda o en combates con las Fuerzas Armadas Argentinas. Las revistas que publicaron dicha nómina, "LEA" de Argentina y "O'DIA" de Brasil, editaron una sola publicación sin editor responsable y sus direcciones como pie de imprenta resultaron ser falsas. Esta información fue negada por las autoridades argentinas y brasileñas, las que manifestaron no tener conocimiento de los hechos denunciados. Ante esta evidencia el gobierno militar chileno debió reconocer de que no había constancia ni de las muertes ni de que estas personas hubiesen abandonado el país. Los integrantes de esta nómina tienen en común haber sido detenidos por los servicios de seguridad chilenos y en especial la DINA y permanecer en calidad de desaparecidos desde la detención.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Con fecha 16 de julio de 1974, Doña Rosa Peñailillo Núñez, junto a las cónyuges de los otros detenidos, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, interpuso el recurso de amparo rol No.755-74 en favor de Villagra Astudillo, Lara Petrovich, y de Toro Romero, en el cual exponen la secuencia y circunstancias de las detenciones. El 17 de julio la Corte solicitó el informe correspondiente al Ministerio de Defensa y luego que el Tribunal reiterara en 3 oportunidades los oficios respectivos, esa Secretaría informó con fecha 21 de noviembre, acompañando oficios del SENDET, que los amparados no han sido puestos a disposición de la Justicia Militar y que no registran antecedentes relativos a las personas señaladas. El 15 de enero de 1975, el Juzgado de Aviación respondió en términos semejantes. A fines de enero de 1975, el Ministerio del Interior y la Jefatura de Zona en Estado de Sitio informaron no poseer antecedentes de los amparados.

El 14 de febrero de 1975 la recurrente Rosa Irene Peñailillo, hizo entrega al Tribunal el original de la respuesta que recibiera de la parte del CRL. Hernán Ramírez Ramírez, Jefe del Estado Mayor de la Jefatura de Zona en Estado de Sitio, en la cual le indica que se dirija al SENDET para gestionar el levantamiento de la incomunicación de su cónyuge, y pone en conocimiento de la Corte la información que recibiera en el SENDET en el sentido que la víctima estaba en poder de la DINA. Asimismo, se agregan al amparo las declaraciones de Mariano Puga Concha, Juana Cabezas Pacheco, Patricio Lara Ugas, Rosa Irene Peñailillo y Gladys de los Angeles, todos testigos del arresto de Villagra Astudillo y de Lara Petrovich. Al tenor de los nuevos antecedentes, la Corte solicita informes a la DINA, organismo que el 10 de marzo de 1975 le dice al Tribunal que los respectivos informes debe solicitarlos al Ministerio del Interior o al SENDET. El 2 de abril, el Ministerio del Interior informa que no tiene antecedentes de los amparados.

El 4 de abril de 1975, con el solo mérito de los informes de la autoridad administrativa, la Corte de Apelaciones rechazó dicho recurso y no obstante que los afectados llevaban más de 8 meses desaparecidos, la Corte no remitió los antecedentes al Juzgado del Crimen competente a fin de que instruyera sumario al respecto. El 30 de marzo de 1979, la Corte Suprema remitió al Tercer Juzgado del Crimen; de Santiago los antecedentes de personas detenidas-desaparecidas correspondiente a esa jurisdicción, a fin de abrir sumario e investigar los posibles delitos cometidos en el desaparecimiento de las víctimas. Esta resolución fue a raíz de una presentación de los Obispos a la Corte Suprema y al Poder Ejecutivo, y que motivó la designación de varios Ministros en Visita en distintas Cortes del país y la iniciación de sumarios en diversos juzgados. En el caso particular de José Villagra Astudillo, el máximo Tribunal remitió el recurso de amparo 755-74, en el cual se incluyen Toro Romero y Lara Petrovich. El 26 de julio de 1979, el tercer Juzgado del Crimen dio inicio a la causa rol N°130.923. En la orden de investigar diligenciada por la policía de Investigaciones se entrevistó a doña Rosa Peñailillo, quien junto con describir a uno de los aprehensores, lo identifica como Osvaldo Romo Mena, a quien ubicó en una de las fotografías que le exhibió un Ministro que investigó los hechos, cuando concurrió a declarar ante él en abril de 1979. También agrega que un ex-detenido, de nombre Juan Machuca, vio a su hijo en Londres 38. El Servicio de Investigaciones agrega en su informe que otras diligencias realizadas no dieron resultado alguno. Por su parte, el Tribunal solicitó informaciones a los distintos centros asistenciales de salud de la capital y ordenó a las distintas Prefecturas de Investigaciones del país averiguar el paradero de la víctima. Todas estas diligencias fueron infructuosas.

El 23 de septiembre de 1982, la Jueza Carmen Canales Lavín sobreescribió temporalmente el proceso con el fundamento de que de los antecedentes reunidos en autos no se encuentra acreditado el delito que se investiga. A la fecha José Caupolicán Villagra Astudillo permanece en calidad de detenido desaparecido.

El 20 de noviembre de 199 su cónyuge interpuso querrela por secuestro de José Caupolicán Villagra contra los agentes de la DINA y específicamente contra Osvaldo Romo Mena. Dicha causa fue ingresada al 3er. Juzgado del Crimen de Santiago y se tramita con el rol 130.923, a diciembre de 1992 se encontraba en estado de sumario.

La interposición de esta nueva querrela se relaciona con la detención ese mismo mes del ex agente de la DINA, Osvaldo Romo Mena, quien había sido localizado en Brasil, donde vivía desde 1975 con identidad falsa. Su ubicación por diligencias practicadas por el Servicio de Investigaciones de Chile en la causa por la desaparición de Alfonso Chanfreau Oyarce, tramitada por la jueza Gloria Olivares del 3er. Juzgado del Crimen de Santiago, provocó primero su detención y luego la expulsión del territorio brasilero. A su llegada a Chile fue detenido por la justicia, él estaba requerido en varios procesos por detenidos desaparecidos. A diciembre de 1992 el agente Romo tenía 7 encargatorias de reos, una de ellas estaba dictada el 26 de noviembre en la causa del detenido desaparecido José Caupolicán Villagra Astudillo.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad

-----0-----

Tres nombres grabados en el marco de una ventana

José Caupolicán Villagra Astudillo, de 40 años, poblador de Villa Francia, obrero municipal vinculado al partido comunista, casado, con tres hijos, fue detenido el 15 de julio de 1974, en su domicilio, por un grupo de agentes entre los que estaba Osvaldo Romo. El operativo fue presenciado por toda su familia y varios vecinos. El mismo día era detenido en la empresa IRT Eduardo Lara Petrovich, que también vivía en la Villa Francia. Ambos fueron trasladados a Londres 38. Antes que ellos había sido detenido Enrique Toro Romero, también de la Villa. Los tres pobladores, miembros de la comunidad cristiana local, permanecen detenidos desaparecidos.

Los nombres grabados

En Cuatro Alamos, uno de ellos alcanzó a escribir los tres nombres en el marco de la ventana de una celda. Ese antecedente figura en la declaración entregada por el sacerdote Mariano Puga, a cargo de la Parroquia Cristo Liberador de Villa Francia. El también fue detenido el 27 de julio por la DINA, llevado a Villa Grimaldi y Cuatro Alamos, para concluir en Londres 38. Posteriormente fue puesto en libertad en casa del cardenal Raúl Silva Henríquez. El párroco compareció el 7 de junio de 1979 ante el 8° Juzgado del Crimen, exponiendo que en Villa Grimaldi fue interrogado intensamente respecto de la militancia de 3 detenidos de su comunidad, Enrique Toro Romero, Eduardo Lara y José Villagra Astudillo.

Otros testimonios

En el recurso de amparo interpuesto en favor de José Villagra, constan además de las declaraciones del sacerdote Mariano Puga, los testimonios de Juana de las Mercedes Cabezas Pacheco, y de Patricio Lara Ugas -hijo de Eduardo Lara, testigos

del operativo de la DINA que culminó con los arrestos de José Villagra y de Lara Petrovich. Los agentes le manifestaron a la esposa de José Villagra, Rosa Irene Peñailillo, que llevaban detenido a su marido para que "conversara con Eduardo Lara Petrovich". Una vecina, Gladys Susana de Los Angeles, también da cuenta en declaración jurada de los mismos hechos. El ex-detenido Oscar Armando Alfaro Córdova señala por su parte, que se percató de la presencia de Lara Petrovich y de Toro Romero en Londres 38.

SENDET reconoció detención

Rosa Peñailillo realizó numerosas gestiones en busca de su marido. En respuesta a una carta enviada por ella a la Jefatura de Zona en Estado de Sitio de la Provincia de Santiago, el Coronel Hernán Ramírez Ramírez, le respondió que gestionó ante la Secretaría Nacional de Detenidos, SENDET, "la solicitud de levantar la incomunicación a su esposo". Y que esa Jefatura no tiene tuición sobre el SENDET. Con este antecedente, concurrió a dicho organismo. Allí el Comandante Correa y el Teniente Cienfuegos, luego de revisar un fichero delante suyo, le informaron que su esposo estaba en poder de la DINA y que ellos nada podían hacer, por cuanto la DINA era un organismo totalmente ajeno y autónomo, que informaban cuando querían y que ellos no podían exigirle que informaran aún a punta de pistola. Pese a estas informaciones, nunca hubo un reconocimiento oficial de la detención y su familia aún desconoce la suerte que corrió en manos de la DINA.

En julio de 1975, los tres habitantes de Villa Francia, José Villagra, Eduardo Lara Petrovich y Enrique Toro Romero figuraron en una nómina de 119 personas que de acuerdo al montaje publicitario de los servicios de inteligencia del Cono Sur, habrían muerto en Argentina.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#)..